

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 399/13.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; el Programa denominado "**Habilidades para la vida**", **Segundo Ciclo**, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb) y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°88 de 18 de Febrero de 2013 de Junaeb, mediante la cual se aprueba el Convenio de Continuidad Programa Habilidades para la Vida II Ciclo; La necesidad de contar con profesionales que presten servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.




DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **KARLA DEL CARMEN CAMPOS CASTILLO**, RUT 16.136.089-9, domiciliado en Pasaje Miguel Ángel Guerrero N° 2139, Iquique, para que preste servicios a honorarios como **Psicóloga**, en el marco del programa "**Habilidades para la vida**", **Segundo Ciclo**, desde el **08 de Abril de 2013, hasta el 26 de Abril de 2013**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización.
- 2.- El monto a pagar por los servicios contratados, corresponderá a la suma bruta de **\$95.000.-** (noventa y cinco mil pesos), **aporte Junaeb**, y la suma bruta de **\$ 285.000 aporte Maho**, por el periodo del contrato. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.
- 5.- Impútese los gastos por concepto de honorarios que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° **114.05.04** el aporte Junaeb y a la cuenta N° **215.21.03.999.999** el aporte del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



apb
Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Car. Personal
Encar. Personal